



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0035-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 17 de setiembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 338-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 10.09. 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua,

Que, el Art. 124° de la Ley Universitaria 30220 establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones (...). Así mismo, de acuerdo al Art. 135° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 578-2021-UNAM, indica que en la gestión de la Responsabilidad Social y Ambiental universitaria es un tema de abordaje institucional, ya que cruza todos los elementos de una universidad (docencia, investigación, extensión y organización interna) de forma transversal y genera una mirada de retorno en aprendizaje de la acción en la comunidad; y de acuerdo con el Art. 4° del Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, aprobado con Resolución de C.O. N° 0739-2019-UNAM de fecha 16.08.2019, indica "Las actividades de Proyección Social y Extensión Universitaria se realizan por iniciativa de las Escuelas Profesionales o cualquier otra unidad académica; se planifican, ejecutan y evalúan a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, dependiente de la Vicepresidencia Académica".

Que, mediante Informe N° 338-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 10 de setiembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la aprobación de la propuesta para la conformación del COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL de la EPISI para el Semestre Académico 2021-II;

Que, de conformidad con Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, aprobado con Resolución de C.O. N° 0739-2019-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación del **COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática para el semestre académico 2021-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGO
01	M.Sc. Vaneza Flores Gutiérrez	Responsable
02	M.Sc. Alex Peter Zúñiga Incalla	Miembro
03	M.Sc. Hugo Euler Tito Chura	Miembro
04	Dr. Oscar John Vera Ramírez	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el Comité de Proyección Social de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, deberá presentar un informe de las actividades realizadas al término del Semestre Académico 2021-II, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los Docentes designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
EPISI
OTT
interesado

Jmpe/Ea
Arch. (1)